



**APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE
AGRICULTURA Y FUNDACION
CHILE.**

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCG/MHG/POZ/BMS

[Handwritten signatures and initials]

SANTIAGO, 21 DIC 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 636 / VISTO: el DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 20.557, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 y, la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que debido a la escasez de alimentos a nivel mundial, su consecuente alza de precios, la insuficiente producción para el abastecimiento, el escenario adverso para sustentabilidad del sector agroalimentario, es de suma importancia el desarrollo de más y mejores transferencias tecnológicas en el sector, así como el mejoramiento de la investigación e innovación en el mismo, la transparencia y acceso a los mercados, lo que ha redundado en una estrategia país.

Que de acuerdo con la glosa presupuestaria Partida 13, capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 376, del presupuesto del Ministerio de Agricultura para el año 2012, que señala que se podrán celebrar convenios de transferencia con entidades públicas o privadas con experiencia en el sector silvoagropecuario, para financiar la realización de estudios y actividades que busquen aumentar la competitividad del sector.

Que del mismo modo, de acuerdo a los fines propios del Ministerio de Agricultura resulta sumamente importante, en pro de un mejor resultado que involucre aspectos claves y estratégicos fundamentales para el cumplimiento de las funciones del mismo, el acordar la realización de las actividades del convenio de transferencia con una institución con experiencia y prestigio en el sector, como es el caso de Fundación Chile.

Que por catorce años el Ministerio de Agricultura ha trabajado en conjunto con Fundación Chile, a través de la aprobación de convenios de transferencia anuales, según lo establecían año a año, las respectivas glosas del ya citado subtítulo 24, destacando principalmente la confianza y seguridad que se han requerido en materias similares a las que se trata el instrumento que por este acto administrativo se aprueba. Por las circunstancias expresadas, Fundación Chile viene a desempeñarse como un proveedor especializado, con experiencia comprobada por años en la prestación de los servicios, otorgando confianza y seguridad en el cumplimiento de sus obligaciones, realizándose por tanto transferencias anuales con dicha institución desde el año 1998 al 2011.

ACO

[Handwritten signature]

Que Fundación Chile es pionera en la provisión de servicios de calidad en la materia objeto de la contratación, demostrando año a año, a través de los resultados en la ejecución de los distintos convenios suscritos con esta Secretaría de Estado, su satisfactorio desempeño.

Que en pro de la eficiencia y eficacia de las actividades propias del convenio, esto es, la investigación y desarrollo de modelos altamente calificados, es dable considerar a la referida entidad como un proveedor que tiene la capacidad de alcanzar los objetivos del convenio, sin poner en riesgo su ejecución de los servicios que se requieren para el cumplimiento del convenio.

Que la Subsecretaría de Agricultura, requiere impulsar e instalar capacidades técnicas en la aplicación de la metodología Cropcheck en los coordinadores y profesionales técnicos de 4 GTT y sus agricultores vinculados al rubro maíz que además deje sentadas las bases para constituir una Unidad Central que de sustento al programa en el tiempo.

Que Fundación Chile tiene capacidades distintivas que lo califican como proveedor único del modelo australiano Cropcheck, orientado a mejorar la transferencia tecnológica y extensión a los productores por cuanto a partir del 2004 inició su transferencia y adaptación a las condiciones del país en diversos cultivos de interés.

Que Fundación Chile cuenta con una excelente estructura de gestión administrativa y una estrecha relación con el Ministerio de Agricultura y sus instituciones relacionadas, cuestión que favorece el uso de estos servicios por todos aquellos agentes que lo requieran.

Que Fundación Chile cuenta con competencias profesionales e instalaciones adecuadas, cuya combinación, provoca un mejor desarrollo de las actividades y servicios que contemplan en el convenio y que por lo tanto, se traducen en mejores resultados del mismo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio suscrito con fecha 01 de Septiembre de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA** de Agricultura y **FUNDACION CHILE, RUT N° 70.300.000 -2**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y FUNDACION CHILE, PARA INSTALAR CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA CROPCHECK EN LOS COORDINADORES Y PROFESIONALES TÉCNICOS DE 4 GTT.

En Santiago de Chile, a 01 de Septiembre de 2012, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARIA**, por una parte, y por la otra, la **FUNDACION CHILE, RUT N° 70.300.000 -2**, representado por su Gerente General don **MARCOS KULKA KUPERMAN**, ambos con domicilio en Santiago, Parque Antonio Rabat n° 6165, comuna de Vitacura, se acuerda y establece lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

I. Antecedentes

- El Ministerio de Agricultura se ha impuesto como una de sus metas institucionales el fortalecimiento de las capacidades de transferencia tecnológica para el sector silvoagropecuario, de manera de mejorar el acceso que tienen los agricultores chilenos a la información y al conocimiento, y con ello impulsar la adopción de nuevas tecnologías. En este sentido, la incorporación de las más eficientes metodologías de benchmarking y de captura de registros que permitan la medición del impacto de la difusión tecnológica sobre la producción, es tarea de igual relevancia.
- Cropcheck es un sistema de extensión y transferencia tecnológica cuyo objetivo es el de lograr -a través de la evaluación y comparación de registros críticos entre pares - la transferencia de las mejores prácticas de manejo de cultivos. Entrega una metodología de trabajo, que involucra la activa participación del productor, y que comprende el monitoreo de puntos de chequeo en torno a una meta específica en rendimiento o calidad. A través de la evaluación de los resultados del Cropcheck y de la comparación con un grupo de pares o benchmarking, los agricultores van adquiriendo nuevos conocimientos y habilidades que se traducen en mejores resultados productivos.
- Los grupos de transferencia tecnológica (GTT) asociados a la Fundación GTT, son grupos consolidados de medianos productores que se reúnen mensualmente a discutir temas tecnológicos y productivos. Sin embargo, no cuentan con una metodología que registre el impacto de una práctica/manejo o incorporación de tecnología en algún hito crítico de desarrollo del cultivo, que incidirá en la productividad a fin de la temporada. Los registros medidos oportunamente de acuerdo a estos puntos clave del cultivo y según una metodología estandarizada permiten el benchmark o comparación objetiva entre pares, y la optimización en la toma de decisiones productivas.
- El 13 de septiembre de 2012 el Ministerio de Agricultura firmó con la Fundación GTT el "Convenio de Cooperación Para la Aplicación y Desarrollo de la Metodología Cropcheck en Grupos Pertenecientes a la Fundación GTT", instrumento que fue aprobado por resolución exenta N° 462 de 2012, del Ministerio de Agricultura.
- En este convenio ambas partes acuerdan desarrollar en la temporada 2012-2013, una experiencia de tipo piloto aplicando el modelo CROPCHECK a 4 grupos GTT que ya se encuentren consolidados, con el propósito de adaptar este modelo y corroborar su utilidad e impacto productivo en el marco de la metodología GTT. Los grupos que se incorporen a estas experiencias de tipo piloto, deberán adoptar prácticas de recolección y medición de ciertos indicadores de manejo productivo con el consiguiente costo en tiempo y dedicación, pero se espera que los retornos a lograr en términos de producción total y mayor eficiencia en el uso de recursos, más que compensen las exigencias en términos de levantamiento de información y su análisis. Para varios agricultores de este grupo objetivo de productores, la metodología cropcheck no les es desconocida del todo y han tenido algún grado de acercamiento a ésta. Por lo tanto, con la ejecución del presente Convenio se espera dejar instaladas las capacidades para la captura de datos y análisis en una temporada agrícola y se espera los grupos la incorporen a su quehacer para las temporadas futuras.
- El viernes 19 de octubre de 2012 se realizará el lanzamiento Minagri/Corfo, del nuevo instrumento GTT que operará a través de Corfo. El objetivo de este instrumento es acelerar la formación de nuevos grupos GTT, con el fin de contar al mediano plazo con una demanda de productores organizada por tecnología.

Con esto se logrará una más eficiente difusión de resultados de la tecnología que ha sido financiada con recursos públicos.

- Como antecedente final, para el caso de la pequeña agricultura, esta Secretaría de Estado ha contratado a Fundación Chile durante 2012 para instalar capacidades en la metodología de transferencia tecnológica Cropcheck en los funcionarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que supervisan los Servicios de Asistencia Técnica SAT, de trigo y maíz. El fin de hacer esta capacitación en los equipos técnicos de INDAP es el de contar con una metodología que permita medir cuantitativamente el impacto en la producción de la asesoría técnica que INDAP brinda a través de consultores a este grupo de productores.

II. Objetivos:

Objetivo General:

Instalar capacidades técnicas en la aplicación de la metodología Cropcheck en los coordinadores y profesionales técnicos de 4 GTT y sus agricultores vinculados al rubro maíz que además deje sentadas las bases para constituir una Unidad Central que de sustento al programa en el tiempo.

Objetivos Específicos:

1. Estructurar un programa de Capacitación en la metodología Crop Check, con los agricultores, coordinadores y profesionales técnicos de 4 GTT en maíz (2 en la región del Maule y 2 de la región del Bio-Bio) que integran alrededor de 40 agricultores, quienes deberán sistematizar la metodología en la estructura de trabajo del programa GTT para el rubro maíz.
2. Asistir en la implementación y levantamiento de la información en terreno y análisis de la misma en conjunto con los coordinadores, profesionales técnicos y agricultores de la metodología Crop Check, monitoreando un 50% de los agricultores pertenecientes a los GTT maíz, es decir se monitoreará a lo más a 20 agricultores con una unidad productiva o potrero.
3. Procesar, analizar y generar reportería de datos Cropcheck para el benchmarking como apoyo al trabajo de análisis técnico de resultados de parte de los coordinadores GTT a partir de los registros recopilados.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS, Y METODOLOGÍA

1. RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES

Los productos esperados de este Plan de Trabajo son los siguientes:

1. 6 Talleres de Puntos de Chequeo: 6 talleres en maíz, que ayuden a comprender e implementar la metodología a validar y refuercen las prácticas que se consideren fundamentales para el correcto desarrollo del cultivo en maíz.
2. 6 Reuniones con contraparte técnica GTT.
3. Informe de seguimiento y monitoreo sobre el 50% del total de agricultores para el cultivo maíz, que registre el resultado del mismo (se considera una base máxima de 40 agricultores totales distribuidos en 4 GTT; 2 de la región del Maule y 2 de la región del Bio-Bio).
4. Fichas de monitoreo entregadas para el levantamiento de la información y material de apoyo adecuado para los agricultores participantes.

5. Identificación de indicadores técnicos y su resultado por rubro maíz del análisis de los registros de la base de datos Cropcheck.
6. Informe en el avance del poblamiento de la base de datos Cropcheck por parte de los coordinadores GTT.
7. Informe o reporte por agricultor, del cumplimiento de los puntos de monitoreo levantados en la temporada 2012/2013 (reporte de salida tipo QlikView®).
8. Talleres de cierre de las actividades al final de temporada 2012 - 2013 con benchmarking general.
9. Informes Trimestrales que den cuenta del estado del convenio, sus tiempos, logros, problemas, y todo lo que ayude para la continuidad exitosa del proyecto.

Las actividades y productos específicos por trimestre que deben ser desarrolladas en virtud del presente convenio se detallan en el siguiente cuadro:

Item/ Actividades	Tipo Actividad	AÑO 2013												Total Actividad
		Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul		
I. Coordinación con Unidad Cropcheck Fundación Chile (FCh)														
I.1.- Planificación de trabajo	Reuniones													2
I.2.- Reuniones con la contraparte técnica GTT	Reuniones													6
II. Taller Criterios comunes para el poblamiento de la base de datos y el benchmarking a partir de éstos.														
II.- Taller Criterios comunes para el poblamiento de la base de datos y el benchmarking a partir de éstos.	Taller													1
III. Entregue de contenidos técnicos asociados a los elementos constitutivos de la metodología Cropcheck.														
III.1 Taller Elementos Constitutivos del Cropcheck: Unidad Central	Taller													1
III.2.- Plan de entrenamiento: Talleres Cropcheck del 1 al 10 Maíz	Talleres													6
IV. Monitoreo de cultivo Maíz.														
AJ 50% del total de agricultores sobre una base total de 24 (5 visitas, mínimo).	Monitoreos													80
V. Seminario - Taller Resultados productivos temporada 2012-2013.														
Seminario - Taller de entrega de resultados temporada	Seminario													1
VI. Informes Trimestrales														
Informes Trimestrales	Informe													3
TOTAL ACTIVIDADES													100	

2. METODOLOGÍA PROPUESTA

Para la temporada 2012/2013, el plan de trabajo de Fundación Chile se concentrará en el traspaso de capacidades y asistencia a los coordinadores de los GTT para el monitoreo del cultivo maíz. El plan de trabajo contempla realizar talleres que ayuden a comprender e implementar la metodología a validar y refuercen las prácticas que se consideren fundamentales para el correcto desarrollo del cultivo.

Se realizará una evaluación de las capacidades adquiridas por parte de los coordinadores respecto a la implementación de la metodología Cropcheck, la que comprenderá una evaluación parcial al 31 de diciembre 2012 y una final al término del programa en el año 2013.

Asimismo, realizará la función de Unidad Central, cuyo objetivo principal será el de proceso, análisis y reportaría de datos Cropcheck a partir de los registros recopilados como apoyo en la implementación de esta unidad. Este objetivo se sustenta, en fortalecer las capacidades de los coordinadores GTT en la utilización de la metodología Cropcheck, y el análisis de los puntos de chequeos alcanzados.

Para esta temporada se establece como meta, no sólo la captura sistemática de los puntos de monitoreo Cropcheck por parte de los equipos profesionales, sino que además éstos sean levantados e ingresados al sistema o base de datos dispuesta para ello, en el momento oportuno de acuerdo al desarrollo del cultivo.

Fundación Chile será responsable de transferir a los coordinadores GTT y agricultores la capacidad de observar y reconocer los factores críticos del cultivo, registrar la información seleccionada (uso de base de datos) y efectuar los cambios necesarios que permitan mejorar el desempeño productivo de los agricultores involucrados.

TERCERO: Financiamiento y Administración financiera

a) Del Financiamiento.

El monto total de la transferencia autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2012 para el "Programa De Apoyo a La Investigación Para La Competitividad Agroalimentaria y Forestal" asciende a la suma de **M\$359.800.-** (trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos). Con cargo a este monto la **SUBSECRETARIA** transferirá a la **FUNDACIÓN**, la suma de **M\$50.000.-** (Cincuenta millones de pesos), luego de la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, según Programa de Caja año 2012 que ha sido presentado por la **FUNDACIÓN** a la firma del presente convenio. La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja de la transferencia.

b) De la Administración Financiera.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **FUNDACIÓN CHILE**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva o en su defecto en una cuenta contable exclusiva que permita identificar de forma detallada tanto los ingresos como los egresos de los proyectos.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en gastos directos, inherentes y asociados a las actividades propias de la gestión y operación del convenio, con el fin de alcanzar el cumplimiento del objetivo general y estratégicos del presente, los cuales podrán ser: bienes de consumo y producción, servicios, remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social y asignaciones de los trabajadores establecidos en la norma vigente.

La distribución del presupuesto estimada, la cual será utilizada en forma referencial, es la siguiente:

PRESUPUESTO RESUMIDO POR COMPONENTE	TOTAL
CROPCHECK 2012-2013 Maíz	Miles \$
Recurso Humano	17.941
Operación	24.560
Administración	7.500
Gran Total	50.000

FUNDACIÓN CHILE tendrá derecho a destinar por concepto de gastos de administración hasta la suma de **\$7.500.000.- (Siete millones quinientos mil pesos)**, los cuales deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración

La FUNDACIÓN sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, por lo cual la rendición de gastos mensual comprenderá la totalidad de las operaciones que se efectúen y estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se sustentan.

La rendición de cuentas debe permanecer en la Institución y estar a disposición de la **SUBSECRETARIA** para el examen pertinente.

La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspaso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos.

El informe de rendición mensual debe señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

CUARTO: GARANTIA

Para garantizar el correcto uso de los fondos, **FUNDACIÓN CHILE** entrega, al momento de la firma del presente convenio, una garantía, pudiendo ser ésta cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida a la orden de la SUBSECRETARÍA de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, por un monto que asciende al 5% del valor total del convenio de transferencia.

La garantía debe tener una vigencia igual al plazo del convenio más 60 días hábiles.

La garantía podrá ser devuelta a **FUNDACIÓN CHILE**, una vez recibidos conforme los productos asociados a los objetivos del presente convenio de transferencia, una vez aprobados por parte de la contraparte técnica.

QUINTO: DE LOS INFORMES:

La FUNDACIÓN CHILE se obliga a entregar a la SUBSECRETARÍA, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

- a) Primer Informe de Avance
- b) Segundo Informe de Avance
- c) Informe Final

Además de los informes de rendición de gastos mensuales, que más adelante se describen. Los primeros estarán referidos a las actividades del convenio en relación a lo programado y serán presentados dentro de los primeros diez días corridos de los meses **de diciembre de 2012, abril y julio 2013**. Estos informes darán cuenta del avance técnico del programa, considerando su nivel de cumplimiento y desviaciones si las hubiera, e indicará la existencia de excedentes o déficit de caja, contratación de consultores, gastos de administración y avance de gastos incurridos.

El informe Final debe ser presentado a más tardar el **30 de Julio de 2013**, dicho informe dará cuenta final y definitiva de la ejecución del presente convenio y del cumplimiento de su objetivo.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico o las observaciones del mismo si así procede.

Cada vez que se apruebe un informe, éste debe hacerse por escrito.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

- 1. El Informe es Aprobado:** En este caso la Contraparte Técnica del Convenio debe enviar por escrito, la aprobación del informe correspondiente.
- 2. El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente.** La Contraparte Técnica del Convenio debe enviar por escrito la aprobación del informe correspondiente, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe, aprobándose por parte de la Contraparte Técnica.
- 3. El Informe es observado o rechazado.** En este caso FUNDACIÓN CHILE tiene 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

a) Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Convenio, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el presente Convenio que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

b) FUNDACIÓN CHILE entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación del Informe y la fecha de recepción prevista para el siguiente.

c) FUNDACIÓN CHILE entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a FUNDACIÓN CHILE para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la Contraparte Técnica del Convenio podrá ser terminado anticipadamente por parte de la SUBSECRETARÍA.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la SUBSECRETARÍA considerará este hecho como incumplimiento del Convenio y podrá ponerle término anticipado.

Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos, lo que deberán ser debidamente fundados por parte de FUNDACIÓN CHILE.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día siguiente de recepción de la carta respectiva en la oficina correspondiente.

a) Programa de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja año 2012, presentado a la firma del presente convenio, la **FUNDACIÓN** debe presentar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **FUNDACIÓN** debe proceder a realizar el ajuste correspondiente en el programa de caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja ha sido entregado a la **FUNDACIÓN** por la **SUBSECRETARIA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

b) Informe de Rendición de Gastos.

La **FUNDACIÓN** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo en función de la distribución del Presupuesto Total por ítem, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARIA**. Adicionalmente, la **FUNDACIÓN** deberá enviar mediante correo electrónico dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación y aprobación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a la **FUNDACIÓN**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **FUNDACIÓN** dispondrá de 3 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibidas la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de subsistir las discrepancias la **SUBSECRETARÍA** no hará la transferencia de los recursos correspondientes a la discrepancia, mientras la **FUNDACIÓN** no las subsane. Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos o habiendo sido éstas aclaradas a conformidad de la **SUBSECRETARÍA**, y habiendo la **FUNDACIÓN** presentado oportunamente el Programa Mensual de Caja precedente, la **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

c) Otros informes.

La **SUBSECRETARIA** solicitará por escrito a **LA FUNDACIÓN**, información adicional y específica, cuando así lo estime necesario, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico, referido en la cláusula quinto, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARIA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deben ser enviados por la **FUNDACIÓN** a la **SUBSECRETARIA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

SEXTO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** podrá terminar anticipadamente el presente Convenio o ser modificado, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

SÉPTIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 10 días corridos siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes.

La designación y cualquier cambio de las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARIA** como de **FUNDACIÓN CHILE**, debe ser informado, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez al mes, quedando un acta firmada con temas tratados en reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) FUNDACIÓN CHILE

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **SUBSECRETARIA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARIA**.

b) SUBSECRETARIA

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar por escrito a **FUNDACIÓN CHILE** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

OCTAVO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la **SUBSECRETARIA**, del Informe Final, que no podrá exceder del 30 de agosto de 2013.

Las partes dejan constancia que algunas de las actividades materia de este convenio se han realizado con anterioridad a la fecha de su total tramitación administrativa, específicamente desde el 01 de septiembre de 2012, declarando que dichos gastos podrán ser rendidos con cargo a los recursos que por este acto se transfieren.

NOVENO: AUDITORIAS PREVENTIVAS

La Subsecretaría podrá disponer de auditorías a la transferencia efectuada a Fundación Chile, las que le serán comunicadas formalmente, no obstante podrá de manera eventual realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes.

DÉCIMO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO PRIMERO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, para actuar y comparecer en representación de la **Subsecretaría de Agricultura** consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **Marcos Kulka Kuperman** para actuar y comparecer en representación de la **Fundación Chile**, consta en la escritura pública Repertorio N° 4228, de fecha de 07 de julio de 2006 otorgada ante Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.

Firmado por don **Alvaro Cruzat Ochagavía**, Subsecretario de Agricultura y don **Marcos Kulka Kuperman**, Gerente General de Fundación Chile.

2. Impútese el gasto que genere el convenio que por este acto se aprueba de la siguiente forma: Impútese al programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, 376, "Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Forestal", la suma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2012.


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA



Distribución
Departamento de Finanzas y Contabilidad
Departamento de Compras
Unidad de Transferencias
Fundación Chile

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y FUNDACION
CHILE, PARA INSTALAR CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA
APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA CROPCHECK EN LOS
COORDINADORES Y PROFESIONALES TÉCNICOS DE 4 GTT.**

En Santiago de Chile, a 01 de Septiembre de 2012, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario, don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **SUBSECRETARIA**, por una parte, y por la otra, la **FUNDACION CHILE**, RUT N° **70.300.000 -2**, representado por su Gerente General don **MARCOS KULKA KUPERMAN**, ambos con domicilio en Santiago, Parque Antonio Rabat n° 6165, comuna de Vitacura, se acuerda y establece lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

I. Antecedentes

- El Ministerio de Agricultura se ha impuesto como una de sus metas institucionales el fortalecimiento de las capacidades de transferencia tecnológica para el sector silvoagropecuario, de manera de mejorar el acceso que tienen los agricultores chilenos a la información y al conocimiento, y con ello impulsar la adopción de nuevas tecnologías. En este sentido, la incorporación de las más eficientes metodologías de benchmarking y de captura de registros que permitan la medición del impacto de la difusión tecnológica sobre la producción, es tarea de igual relevancia.
- Cropcheck es un sistema de extensión y transferencia tecnológica cuyo objetivo es el de lograr -a través de la evaluación y comparación de registros críticos entre pares - la transferencia de las mejores prácticas de manejo de cultivos. Entrega una metodología de trabajo, que involucra la activa participación del productor, y que comprende el monitoreo de puntos de chequeo en torno a una meta específica en rendimiento o calidad. A través de la evaluación de los resultados del Cropcheck y de la comparación con un grupo de pares o benchmarking, los agricultores van adquiriendo nuevos conocimientos y habilidades que se traducen en mejores resultados productivos.
- Los grupos de transferencia tecnológica (GTT) asociados a la Fundación GTT, son grupos consolidados de medianos productores que se reúnen mensualmente a discutir temas tecnológicos y productivos. Sin embargo, no cuentan con una metodología que registre el impacto de una practica/manejo o incorporación de tecnología en algún hito crítico de desarrollo del cultivo, que incidirá en la productividad a fin de la temporada. Los registros medidos oportunamente de acuerdo a estos puntos clave del cultivo y según una metodología estandarizada permiten el benchmark o comparación objetiva entre pares, y la optimización en la toma de decisiones productivas.
- El Ministerio de Agricultura firmó con la Fundación GTT el "Convenio de Cooperación Para la Aplicación y Desarrollo de la Metodología Cropcheck en Grupos Pertenecientes a la Fundación GTT", instrumento que fue aprobado por resolución exenta N° 462 de 2012, del Ministerio de Agricultura.
- En este convenio ambas partes acuerdan desarrollar en la temporada 2012-2013, una experiencia de tipo piloto aplicando el modelo CROPCHECK a 4 grupos GTT que ya se encuentren consolidados, con el propósito de adaptar este modelo y corroborar su utilidad e impacto productivo en el marco de la metodología GTT.



Los grupos que se incorporen a estas experiencias de tipo piloto, deberán adoptar prácticas de recolección y medición de ciertos indicadores de manejo productivo con el consiguiente costo en tiempo y dedicación, pero se espera que los retornos a lograr en términos de producción total y mayor eficiencia en el uso de recursos, más que compensen las exigencias en términos de levantamiento de información y su análisis. Para varios agricultores de este grupo objetivo de productores, la metodología cropcheck no les es desconocida del todo y han tenido algún grado de acercamiento a ésta. Por lo tanto, con la ejecución del presente Convenio se espera dejar instaladas las capacidades para la captura de datos y análisis en una temporada agrícola y se espera los grupos la incorporen a su quehacer para las temporadas futuras.

- El viernes 19 de octubre de 2012 se realizará el lanzamiento Minagri/Corfo, del nuevo instrumento GTT que operará a través de Corfo. El objetivo de este instrumento es acelerar la formación de nuevos grupos GTT, con el fin de contar al mediano plazo con una demanda de productores organizada por tecnología.

Con esto se logrará una más eficiente difusión de resultados de la tecnología que ha sido financiada con recursos públicos.

- Como antecedente final, para el caso de la pequeña agricultura, esta Secretaría de Estado ha contratado a Fundación Chile durante 2012 para instalar capacidades en la metodología de transferencia tecnológica Cropcheck en los funcionarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) que supervisan los Servicios de Asistencia Técnica SAT, de trigo y maíz. El fin de hacer esta capacitación en los equipos técnicos de INDAP es el de contar con una metodología que permita medir cuantitativamente el impacto en la producción de la asesoría técnica que INDAP brinda a través de consultores a este grupo de productores.

II. Objetivos:

Objetivo General:

Instalar capacidades técnicas en la aplicación de la metodología Cropcheck en los coordinadores y profesionales técnicos de 4 GTT y sus agricultores vinculados al rubro maíz que además deje sentadas las bases para constituir una Unidad Central que de sustento al programa en el tiempo.

Objetivos Específicos:

1. Estructurar un programa de Capacitación en la metodología Crop Check, con los agricultores, coordinadores y profesionales técnicos de 4 GTT en maíz (2 en la región del Maule y 2 de la región del Bio-Bio) que integran alrededor de 40 agricultores, quienes deberán sistematizar la metodología en la estructura de trabajo del programa GTT para el rubro maíz.
2. Asistir en la implementación y levantamiento de la información en terreno y análisis de la misma en conjunto con los coordinadores, profesionales técnicos y agricultores de la metodología Crop Check, monitoreando un 50% de los agricultores pertenecientes a los GTT maíz, es decir se monitoreará a lo más a 20 agricultores con una unidad productiva o potrero.
3. Procesar, analizar y generar reportería de datos Cropcheck para el benchmarking como apoyo al trabajo de análisis técnico de resultados de parte de los coordinadores GTT a partir de los registros recopilados.



SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS, Y METODOLOGÍA

1. RESULTADOS ESPERADOS Y ACTIVIDADES

Los productos esperados de este Plan de Trabajo son los siguientes:

1. 6 Talleres de Puntos de Chequeo: 6 talleres en maíz, que ayuden a comprender e implementar la metodología a validar y refuercen las prácticas que se consideren fundamentales para el correcto desarrollo del cultivo en maíz.
2. 6 Reuniones con contraparte técnica GTT.
3. Informe de seguimiento y monitoreo sobre el 50% del total de agricultores para el cultivo maíz, que registre el resultado del mismo (se considera una base máxima de 40 agricultores totales distribuidos en 4 GTT; 2 de la región del Maule y 2 de la región del Bio-Bio).
4. Fichas de monitoreo entregadas para el levantamiento de la información y material de apoyo adecuado para los agricultores participantes.
5. Identificación de indicadores técnicos y su resultado por rubro maíz del análisis de los registros de la base de datos Cropcheck.
6. Informe en el avance del poblamiento de la base de datos Cropcheck por parte de los coordinadores GTT.
7. Informe o reporte por agricultor, del cumplimiento de los puntos de monitoreo levantados en la temporada 2012/2013 (reporte de salida tipo QlikView®).
8. Talleres de cierre de las actividades al final de temporada 2012 - 2013 con benchmarking general.
9. Informes Trimestrales que den cuenta del estado del convenio, sus tiempos, logros, problemas, y todo lo que ayude para la continuidad exitosa del proyecto.

Las actividades y productos específicos por trimestre que deben ser desarrolladas en virtud del presente convenio se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem/Actividades	Tipo Actividad	AÑO 2013												Total Actividad	
		Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul			
I. Coordinación con Unidad Cropcheck Fundación Chile (FCh)															
I.1.- Planificación de trabajo	Reuniones														2
I.2.- Reuniones con la contraparte técnica GTT	Reuniones														6
II.- Taller Criterios comunes para el poblamiento de la base de datos y el benchmarking a partir de éstos.															
II.- Taller Criterios comunes para el poblamiento de la base de datos y el benchmarking a partir de éstos.	Taller														1
III. Entrega de contenidos técnicos asociados a los elementos constitutivos de la metodología Cropcheck.															
III.1 Taller Elementos Constitutivos del Cropcheck: Unidad Central	Taller														1
III.2. - Plan de entrenamiento: Talleres Cropcheck del 1 al 10 Maíz	Talleres														6
IV. Monitoreo de cultivo Maíz															
Al 50% del total de agricultores sobre una base total de 24 (5 visitas, mínimo)	Monitoreos														80
V. Seminario - Taller Resultados productivos temporada 2012-2013.															
Seminario - Taller de entrega de resultados temporada	Seminario														1
VI. Informes Trimestrales															
Informes Trimestrales	Informe														3
TOTAL ACTIVIDADES													100		



2. METODOLOGÍA PROPUESTA

Para la temporada 2012/2013, el plan de trabajo de Fundación Chile se concentrará en el traspaso de capacidades y asistencia a los coordinadores de los GTT para el monitoreo del cultivo maíz. El plan de trabajo contempla realizar talleres que ayuden a comprender e implementar la metodología a validar y refuercen las prácticas que se consideren fundamentales para el correcto desarrollo del cultivo.

Se realizará una evaluación de las capacidades adquiridas por parte de los coordinadores respecto a la implementación de la metodología Cropcheck, la que comprenderá una evaluación parcial al 31 de diciembre 2012 y una final al término del programa en el año 2013.

Asimismo, realizará la función de Unidad Central, cuyo objetivo principal será el de proceso, análisis y reportería de datos Cropcheck a partir de los registros recopilados como apoyo en la implementación de esta unidad. Este objetivo se sustenta, en fortalecer las capacidades de los coordinadores GTT en la utilización de la metodología Cropcheck, y el análisis de los puntos de chequeos alcanzados.

Para esta temporada se establece como meta, no sólo la captura sistemática de los puntos de monitoreo Cropcheck por parte de los equipos profesionales, sino que además éstos sean levantados e ingresados al sistema o base de datos dispuesta para ello, en el momento oportuno de acuerdo al desarrollo del cultivo.

Fundación Chile será responsable de transferir a los coordinadores GTT y agricultores la capacidad de observar y reconocer los factores críticos del cultivo, registrar la información seleccionada (uso de base de datos) y efectuar los cambios necesarios que permitan mejorar el desempeño productivo de los agricultores involucrados.

TERCERO: Financiamiento y Administración financiera

a) Del Financiamiento.

El monto total de la transferencia autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2012 para el "**Programa De Apoyo a La Investigación Para La Competitividad Agroalimentaria y Forestal**" asciende a la suma de **M\$359.800.-** (trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos). Con cargo a este monto la **SUBSECRETARIA** transferirá a la **FUNDACIÓN**, la suma de **M\$50.000.-** (Cincuenta millones de pesos), luego de la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, según Programa de Caja año 2012 que ha sido presentado por la **FUNDACIÓN** a la firma del presente convenio. La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja de la transferencia.

b) De la Administración Financiera.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **FUNDACIÓN CHILE**, la que deberá administrar los fondos el convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva o en su defecto en una cuenta contable exclusiva que permita identificar de forma detallada tanto los ingresos como los egresos de los proyectos.



Los recursos transferidos deberán ser utilizados en gastos directos, inherentes y asociados a las actividades propias de la gestión y operación del convenio, con el fin de alcanzar el cumplimiento del objetivo general y estratégicos del presente, los cuales podrán ser: bienes de consumo y producción, servicios, remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social y asignaciones de los trabajadores establecidos en la norma vigente.

La distribución del presupuesto estimada, la cual será utilizada en forma referencial, es la siguiente:

PRESUPUESTO RESUMIDO POR COMPONENTE		TOTAL
CROPCHECK 2012-2013 Maíz		Miles \$
	Recurso Humano	17.941
	Operación	24.560
	Administración	7.500
	Gran Total	50.000

FUNDACIÓN CHILE tendrá derecho a destinar por concepto de gastos de administración hasta la suma de **\$7.500.000.- (Siete millones quinientos mil pesos)**, los cuales deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración

La **FUNDACIÓN** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, por lo cual la rendición de gastos mensual comprenderá la totalidad de las operaciones que se efectúen y estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se sustentan.

La rendición de cuentas debe permanecer en la Institución y estar a disposición de la **SUBSECRETARIA** para el examen pertinente.

La documentación de la rendición de cuentas comprenderá:

1. Los comprobantes de ingreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto;
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
3. Los comprobantes de traspaso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos.

El informe de rendición mensual debe señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

CUARTO: GARANTIA

Para garantizar el correcto uso de los fondos, **FUNDACIÓN CHILE** entrega, al momento de la firma del presente convenio, una garantía, pudiendo ser ésta cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, emitida a la orden de la SUBSECRETARÍA de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, por un monto que asciende al 5% del valor total del convenio de transferencia.



La garantía debe tener una vigencia igual al plazo del convenio más 60 días hábiles.

La garantía podrá ser devuelta a FUNDACIÓN CHILE, una vez recibidos conforme los productos asociados a los objetivos del presente convenio de transferencia, una vez aprobados por parte de la contraparte técnica.

QUINTO: DE LOS INFORMES:

La **FUNDACIÓN CHILE** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

- a) Primer Informe de Avance
- b) Segundo Informe de Avance
- c) Informe Final

Además de los informes de rendición de gastos mensuales, que más adelante se describen. Los primeros estarán referidos a las actividades del convenio en relación a lo programado y serán presentados dentro de los primeros diez días corridos de los meses **de diciembre de 2012, abril y julio 2013**. Estos informes darán cuenta del avance técnico del programa, considerando su nivel de cumplimiento y desviaciones si las hubiera, e indicará la existencia de excedentes o déficit de caja, contratación de consultores, gastos de administración y avance de gastos incurridos.

El informe Final debe ser presentado a más tardar el **30 de Julio de 2013**, dicho informe dará cuenta final y definitiva de la ejecución del presente convenio y del cumplimiento de su objetivo.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico o las observaciones del mismo si así procede.

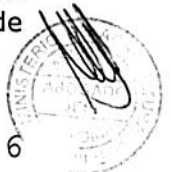
Cada vez que se apruebe un informe, éste debe hacerse por escrito.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

- 1. El Informe es Aprobado:** En este caso la Contraparte Técnica del Convenio debe enviar por escrito, la aprobación del informe correspondiente.
- 2. El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente.** La Contraparte Técnica del Convenio debe enviar por escrito la aprobación del informe correspondiente, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe, aprobándose por parte de la Contraparte Técnica.
- 3. El Informe es observado o rechazado.** En este caso FUNDACIÓN CHILE tiene 7 días hábiles para corregir los puntos observados.
 - a) Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Convenio, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el presente Convenio que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

- b) FUNDACIÓN CHILE entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación del Informe y la fecha de recepción prevista para el siguiente.



c) FUNDACIÓN CHILE entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones a FUNDACIÓN CHILE para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la Contraparte Técnica del Convenio podrá ser terminado anticipadamente por parte de la SUBSECRETARÍA.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la SUBSECRETARÍA considerará este hecho como incumplimiento del Convenio y podrá ponerle término anticipado.

Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos, lo que deberán ser debidamente fundados por parte de FUNDACIÓN CHILE.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día siguiente de recepción de la carta respectiva en la oficina correspondiente.

a) Programa de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja año 2012, presentado a la firma del presente convenio, la **FUNDACIÓN** debe presentar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes el programa mensual de caja del mes siguiente. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **FUNDACIÓN** debe proceder a realizar el ajuste correspondiente en el programa de caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja ha sido entregado a la **FUNDACIÓN** por la **SUBSECRETARIA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

b) Informe de Rendición de Gastos.

La **FUNDACIÓN** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del gasto efectivo en función de la distribución del presupuesto total, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARIA**. Adicionalmente, la **FUNDACIÓN** deberá enviar mediante correo electrónico dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación y aprobación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico a la **FUNDACIÓN**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **FUNDACIÓN** dispondrá de 3 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibidas la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse.



En caso de subsistir las discrepancias la **SUBSECRETARÍA** no hará la transferencia de los recursos correspondientes a la discrepancia, mientras la **FUNDACIÓN** no las subsane. Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos o habiendo sido éstas aclaradas a conformidad de la **SUBSECRETARÍA**, y habiendo la **FUNDACIÓN** presentado oportunamente el Programa Mensual de Caja precedente, la **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

c) Otros informes.

La **SUBSECRETARIA** solicitará por escrito a **LA FUNDACIÓN**, información adicional y específica, cuando así lo estime necesario, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico, referido en la cláusula quinto, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARIA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deben ser enviados por la **FUNDACIÓN** a la **SUBSECRETARIA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

SEXTO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** podrá terminar anticipadamente el presente Convenio o ser modificado, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

SÉPTIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 10 días corridos siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes.

La designación y cualquier cambio de las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARIA** como de **FUNDACIÓN CHILE**, debe ser informado, por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez al mes, quedando un acta firmada con temas tratados en reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) FUNDACIÓN CHILE

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **SUBSECRETARIA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARIA**.



b) SUBSECRETARIA

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar por escrito a **FUNDACIÓN CHILE** de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Solicitar los informes financieros, técnicos y de gestión en las fechas comprometidas.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

OCTAVO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su total tramitación administrativa y su duración será hasta la fecha de la aprobación, por parte de la **SUBSECRETARIA**, del Informe Final, que no podrá exceder del 30 de agosto de 2013.

Las partes dejan constancia que algunas de las actividades materia de este convenio se han realizado con anterioridad a la fecha de su total tramitación administrativa, específicamente desde el 01 de septiembre de 2012, declarando que dichos gastos podrán ser rendidos con cargo a los recursos que por este acto se transfieren.

NOVENO: AUDITORIAS PREVENTIVAS

La Subsecretaría podrá disponer de auditorías a la transferencia efectuada a Fundación Chile, las que le serán comunicadas formalmente, no obstante podrá de manera eventual realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes.

DÉCIMO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO PRIMERO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, para actuar y comparecer en representación de la **Subsecretaría de Agricultura** consta en Decreto N° 16, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **Marcos Kulka Kuperman** para actuar y comparecer en representación de la **Fundación Chile**, consta en la escritura pública Repertorio N° 4228, de fecha de 07 de julio de 2006 otorgada ante Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández.



Alvaro Cruzat Ochagavía
Subsecretario de Agricultura



Marcos Kulka Kuperman
Gerente General
Fundación Chile

